



Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica.

Guía de apoyo

para la presentación del
instrumento de
apreciación de
conocimientos y aptitudes

Asesoría Técnica Pedagógica



*Maestras y Maestros participantes en el proceso
de promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica.*

Asesoría Técnica Pedagógica

D.R. © 2026

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros



Guía de apoyo

Asesoría Técnica Pedagógica

Ciclo escolar 2026-2027

I. **Presentación**

II. **Introducción**

III. **Apreciación de conocimientos y aptitudes**

Definiciones de las áreas y subáreas

Área 1. Aspectos normativos

Área 2. Asesoría y acompañamiento a las prácticas educativas

Área 3. La asesoría técnica pedagógica para el trabajo colaborativo en la escuela y la vinculación con las familias y la comunidad

Bibliografía sugerida

IV. **Formatos de los reactivos del instrumento**

Cuestionamiento directo

Completamiento

Ordenamiento

Relación de elementos

V. **Proceso de aplicación**

Antes de la aplicación

Durante la aplicación

Después de la aplicación





I. Presentación

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es un pilar esencial para el desarrollo social, cultural y económico del país. En este sentido, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar una educación con equidad, inclusión, excelencia y sentido humanista, orientada al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el marco de las políticas educativas impulsadas por el Gobierno de México, encabezado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se da continuidad al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional mediante la consolidación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana, el cual promueve una educación centrada en el interés superior de los educandos, basada en el respeto a la dignidad humana, el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la participación comunitaria.

Dentro de este modelo, las maestras y los maestros desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del proceso educativo, al contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como a la construcción y transmisión del conocimiento, la ciencia, la cultura y los valores que fortalecen la vida democrática y el bienestar social.

En congruencia con lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Estado garantiza que la Promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica del personal docente, técnico docente, personal directivo, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica se realice mediante procesos transparentes, equitativos y con apego a los principios de legalidad, objetividad, certeza y transparencia.

En este contexto, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) tiene la responsabilidad de coordinar y conducir los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante la definición de criterios técnicos, metodológicos y operativos que garanticen la adecuada valoración de los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional del personal participante.

El Secretario de Educación Pública, Licenciado Mario Delgado Carrillo, ha reiterado el compromiso del Gobierno de México con el fortalecimiento del magisterio nacional, mediante acciones orientadas a reconocer la importancia de las distintas funciones, favorecer su desarrollo profesional y contribuir al mejoramiento permanente del servicio educativo.

En este marco, el presente documento tiene como propósito orientar a las Maestras y los Maestros interesados en participar voluntariamente en el proceso de Promoción horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica, proporcionando información sobre los elementos multifactoriales que lo integran y la estructura del instrumento de ***apreciación de conocimientos y aptitudes***.



Asimismo, se describen las áreas y subáreas que conforman dicho instrumento, las cuales se fundamentan en los conocimientos, capacidades y habilidades que las maestras y los maestros del Sistema Educativo Nacional deben poseer para fortalecer su práctica profesional, favorecer el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de las y los educandos.

De igual forma, se incluye la bibliografía de referencia, con el propósito de brindar a las Maestras y los Maestros participantes los elementos necesarios para su preparación y participación en el proceso correspondiente.

Mario Rafael Llergo Latournerie

Titular de la Unidad del Sistema
para la Carrera de las Maestras y los Maestros



II. Introducción

La Promoción Horizontal por niveles con incentivos en Educación Básica 2026 es un derecho orientado al desarrollo profesional de las maestras y los maestros, técnicos docentes, personal directivo, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica. Es una vía mediante la cual se otorgan incentivos que permiten mejorar sus condiciones laborales, sin que ello implique un cambio de función o categoría.

De esta manera, se busca contribuir al fortalecimiento de la educación básica y al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Asimismo, se promueve un sistema que favorece condiciones más justas e incentiva el desarrollo profesional sin requerir un cambio de función. Este proceso se desarrolla bajo los principios de justicia, equidad e imparcialidad, con la finalidad de fortalecer la función educativa a partir del compromiso de las maestras y los maestros.

En este sentido, el proceso de Promoción Horizontal se alinea con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, al colocar en el centro a las y los estudiantes y reconocer el papel fundamental del magisterio en la transformación educativa.

En este marco, la Promoción Horizontal por niveles con incentivos considera diversos elementos multifactoriales, como la formación profesional, la antigüedad, la actualización y el desarrollo profesional, así como la apreciación de conocimientos y aptitudes.

La presente guía tiene como propósito orientar a las y los participantes respecto a los elementos que integran el multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes dentro del proceso de Promoción Horizontal, mediante información clara que contribuya a su preparación y participación. De igual forma, se incluyen recomendaciones prácticas que facilitan el acercamiento a este elemento del proceso.

Dado que la educación básica constituye un eje fundamental del desarrollo educativo en el país, el fortalecimiento de las maestras y los maestros a través de la Promoción Horizontal contribuye al mejoramiento del servicio educativo y al cumplimiento del derecho de las y los estudiantes a recibir una educación incluyente, pertinente y con sentido humano.



III. Apreciación de conocimientos y aptitudes

Con el propósito de apreciar los conocimientos, las aptitudes y la experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la promoción del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se consideran en el proceso de promoción horizontal en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, son los siguientes:

15 Puntos



I

Formación profesional

35 Puntos



II

Antigüedad

20 Puntos



III

Actualización y desarrollo profesional

30 Puntos



IV

Apreciación de conocimientos y aptitudes

Total
100 puntos



Esta guía considera al elemento multifactorial *IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes*, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo es valorar los conocimientos y las aptitudes de las maestras y los maestros que aspiren a obtener la promoción horizontal en educación básica, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber y saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta cada uno, que cumple con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. El instrumento se conforma por áreas y subáreas, como se muestra a continuación:

Área 1. Aspectos normativos

Subáreas

- 1.1 Principios legales para la educación integral
- 1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM)

Área 2. Asesoría y acompañamiento a las prácticas educativas

Subáreas

- 2.1 Referentes para la intervención del personal de asesoría técnica pedagógica
- 2.2 Elementos de la asesoría técnica pedagógica
- 2.3 Acompañamiento en la construcción de una cultura de paz

Área 3. La asesoría técnica pedagógica para el trabajo colaborativo en la escuela y la vinculación con las familias y la comunidad

Subáreas

- 3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo
- 3.2 Trabajo colaborativo en la escuela y con otras instituciones



Área 1. Aspectos normativos

Esta área valora el dominio de los fundamentos legales y normativos que orientan el servicio educativo, con el propósito de garantizar el derecho a la educación y la mejora continua de los procesos escolares.

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral: se centra en los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), así como en los principios de equidad, inclusión y no discriminación que orientan las decisiones y acciones en el ámbito educativo.

1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM): valora cómo los principios, criterios y finalidades de la Nueva Escuela Mexicana orientan las decisiones y acciones para la mejora continua del servicio educativo.

Área 2. Asesoría y acompañamiento a las prácticas educativas

Esta área valora la capacidad del personal de asesoría técnica pedagógica para orientar, acompañar y fortalecer las prácticas educativas mediante procesos de reflexión y trabajo colaborativo.

Subáreas

2.1 Referentes para la intervención del personal de asesoría técnica pedagógica: se centra en los fundamentos pedagógicos, normativos y metodológicos que orientan la intervención del personal de asesoría técnica pedagógica en el acompañamiento a las prácticas educativas y a los procesos de mejora escolar.

2.2 Elementos de la asesoría técnica pedagógica: valora la comprensión y aplicación de estrategias de asesoría, acompañamiento y trabajo colegiado orientadas al fortalecimiento de las prácticas docentes y el trabajo colegiado.

2.3 Acompañamiento en la construcción de una cultura de paz: se centra en la promoción de acciones orientadas a la convivencia escolar, la resolución pacífica de conflictos y la generación de ambientes educativos inclusivos, seguros y favorables para el aprendizaje.

Área 3. La asesoría técnica pedagógica para el trabajo colaborativo en la escuela y la vinculación con las familias y la comunidad

Esta área valora la capacidad del personal de asesoría técnica pedagógica para promover el trabajo colaborativo y la vinculación entre la escuela, las familias, la comunidad y otras instituciones, con el propósito de fortalecer los procesos educativos.



Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo: se centra en la promoción de estrategias de participación y colaboración entre la escuela, las familias y la comunidad, para favorecer entornos educativos inclusivos y orientados a la mejora del aprendizaje.

3.2 Trabajo colaborativo en la escuela y con otras instituciones: valora la articulación y colaboración con el colectivo escolar y con instituciones externas para fortalecer las acciones educativas, el acompañamiento pedagógico y la mejora continua del servicio educativo.



Bibliografía sugerida

La consulta de la siguiente bibliografía es accesible a nivel nacional y gratuita, acceda a la dirección electrónica: <https://guias.usicamm.gob.mx/2026-2027/PHEB/atp>

1. Bellido Cala, J. A. (2021). Implicaciones para la justicia social de la apertura de las escuelas al entorno social. *Espacios en Blanco. Revista de Educación*, 1(31), 10-13.
2. Bodrova, E., & Leong, D. J. (2004). *Herramientas de la mente: El aprendizaje en la infancia desde la perspectiva de Vigotski* (pp. 8-14, 21-32). Pearson.
3. Bolívar, A. (2006). Familia y escuela: Dos mundos llamados a trabajar en común. *Revista de Educación*, (339), 120-125, 132-136.
4. Calvo, G. S. (2018). Diferentes niveles del acompañamiento pedagógico para transformar la escuela. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) / Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM).
5. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de Educación (artículos 5°-16, 78-79, 106, 128-130; capítulo II). *Diario Oficial de la Federación*.
6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículos 2°, 3°, 13-17, 19-22, 36, 37, 39, 43-44, 46, 50, 53, 57, 58, 60, 62-65, 71, 73-77, 82, 87, 89, 101 Bis, 101 Bis 1 y 101 Bis 2). *Diario Oficial de la Federación*.
7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 3°, fracción II; 3°, párrafos 1, 2 y 4; 4°; 31, fracción I). *Diario Oficial de la Federación*.
8. *Diario Oficial de la Federación*. (2024, 30 de septiembre). Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de estilos de vida saludables en alimentación en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
9. Directores que Hacen Escuela. (2015). *Acompañar a los docentes: Un ciclo de reflexión-acción*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
10. Imbernón, F. (2007). Asesorar o dirigir: El papel del asesor/a colaborativo en una formación permanente centrada en el profesorado y en el contexto. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 5(1), 145-152.
11. Meece, J. (2000). *Desarrollo del niño y del adolescente. Compendio para educadores* (pp. 5-7, 16-26). SEP/McGraw-Hill.
12. Ministerio de Educación de Chile. (s. f.). *Visitas al aula (Serie Retroalimentación de Prácticas Pedagógicas)*. Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP).
13. Monetti, E., & Molina, M. E. (2024). La planificación didáctica y su enseñanza en la formación docente: entramado de sentidos, representaciones y prácticas. *Espacios en Blanco. Serie Indagaciones*, 1(34), 259-271.
14. Montaña Sánchez, L. (2025). *Apuntes sobre las relaciones entre escuela, familias y comunidad: sentidos y posibilidades en la Nueva Escuela Mexicana*. En Consejo Técnico Escolar. Ciclo Escolar 2025-2026. Tema 10: Trabajo con las familias. Secretaría de Educación Pública.



15. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2010). La naturaleza del aprendizaje: Usando la investigación para inspirar la práctica (pp. 42–50, 82–100, 110–129, 189–221). OCDE Publishing.
16. Ospina Botero, M., & Manrique Carvajal, D. M. (2015). El reto de la escuela: profundizar su relación con la comunidad Escuela y comunidad. Zona Próxima, (22), 236–249.
17. Paoli Bolio, J. A. (2021). Construyendo equidad. Actividades para el diálogo y la colaboración entre la escuela y las familias. DGME/SEP/Unesco.
18. Reséndiz Melgar, N. N. (2020). Modelos de asesoría pedagógica y su incidencia en las propuestas de asesoramiento para la educación básica en México. Avances en Supervisión Educativa, (34), 7–9.
19. Ryan, J. (2016). Un liderazgo inclusivo para las escuelas (pp. 190–193). En J. Weinstein (Ed.), Liderazgo educativo en la escuela: nueve miradas. Ediciones Universidad Diego Portales.
20. Secretaría de Educación Pública. (2020). Entornos escolares seguros en escuelas de educación básica. Documento simplificado (pp. 18–37, 45–49). Secretaría de Educación Pública.
21. Secretaría de Educación Pública. (2022). Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas (3.ª ed., fichas 45–64, pp. 203–286). Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
22. Secretaría de Educación Pública. (2023). Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Diario Oficial de la Federación.
23. Secretaría de Educación Pública. (2023). Eduquemos para la paz en las escuelas (pp. 14–64, 90–115). Subsecretaría de Educación Básica.
24. Secretaría de Educación Pública. (2023). Resolución de conflictos en los centros escolares. ¿Cómo mejorar la convivencia en su centro escolar? Secretaría de Educación Pública.
25. Secretaría de Educación Pública. (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3 (pp. 48–49). SEP.
26. Secretaría de Educación Pública. (2024). Acuerdo número 05/04/24 por el que se emiten los Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica (capítulos II y III. Propósitos y funciones del Consejo Técnico Escolar). Diario Oficial de la Federación.
27. Secretaría de Educación Pública. (2024). El proceso de mejora continua: Orientaciones para las escuelas de Educación Básica (pp. 8–25). Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
28. Secretaría de Educación Pública. (2024). La evaluación formativa es un reto pedagógico-didáctico en el trabajo docente. Educación Básica.
29. Secretaría de Educación Pública. (2024). Programa de Estudio para la Educación Primaria: Programa Sintético de la Fase 3 (pp. 9–11, 73–76). Secretaría de Educación Pública.
30. Secretaría de Educación Pública. (2024). Todas y todos contra el acoso escolar. Guía para docentes de educación básica (2.ª ed., pp. 6–11, 20–24). Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.



31. Secretaría de Educación Pública. (2025). Acuerdo número 17/05/25 por el que se emiten los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la violencia sexual en educación básica. Diario Oficial de la Federación.
32. Secretaría de Educación Pública. (2025). El Consejo Técnico Escolar como Comunidad de Aprendizaje. Centros y Escuelas de Organización Completa y Multigrado. Educación Básica. Ciclo Escolar 2025-2026. Secretaría de Educación Pública.
33. Secretaría de Educación Pública. (2025). Estrategia Nacional Vida Saludable: Proyecto comunitario. Secretaría de Educación Pública.
34. Secretaría de Educación Pública. (2025). Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022 (2.^a ed., pp. 19-38, 65-68, 81-102, 89-93, 103-153, 149-153). Secretaría de Educación Pública.
35. Secretaría de Educación Pública. (2025). Planeación didáctica. Consejo Técnico Escolar. Ciclo Escolar 2025-2026 (Tema 1). Dirección General de Desarrollo Curricular y Política de Educación Inicial.
36. Secretaría de Educación Pública. (2025). Programa analítico. Consejo Técnico Escolar. Ciclo Escolar 2025-2026 (Tema 2). Dirección General de Desarrollo Curricular y Política de Educación Inicial.
37. Secretaría de Educación Pública. (s. f.). Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva en el nivel de preescolar. Secretaría de Educación Pública.
38. Secretaría de Educación Pública. (2024). Orientaciones para la fase intensiva del Consejo Técnico Escolar: Personal con funciones de dirección y de supervisión. Educación básica. Ciclo escolar 2024-2025 (Anexo 5. Diferencias entre el Programa de mejora continua y el Programa Analítico de la escuela). SEP.
39. Ventura, M. (2008). Asesorar es acompañar. Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado, 12(1), 1-14.
40. Vitte Viveros, D. (2024). La reflexión de la praxis en la asesoría y acompañamiento pedagógico: Mirada desde la pedagogía crítica. Multidisciplinary & Health Education Journal, 6(1), 745-761.



Los materiales de referencia pueden incorporar ejemplos contextualizados en determinados niveles educativos; sin embargo, sus enfoques, principios y orientaciones son de carácter general en la gestión de su función. Por ello, se sugiere su revisión desde una perspectiva amplia de análisis y reflexión pedagógica.

Los materiales alojados en el portal de la **Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)** deberán, preferentemente, consultarse de manera directa en el navegador o visualizador en línea de la página correspondiente a la CONALITEG, a fin de preservar la integridad, actualización y carácter oficial de los contenidos.

Se invita a la revisión de los materiales, considerando que muchos de sus contenidos forman parte de la normativa vigente y de su práctica cotidiana, por lo que contribuyen a fortalecer los conocimientos y aptitudes propias del quehacer de su función.



IV. Formatos de los reactivos del instrumento

Los reactivos que se utilizan en el instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes son de opción múltiple, se componen de una base que plantea una situación o tarea que incluye los elementos necesarios para su solución con tres opciones de respuesta, de las cuales, solo una es correcta. Los formatos de los reactivos que pueden encontrarse en el instrumento son:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Ordenamiento
4. Relación de elementos

A continuación, se describen los formatos de reactivos y se presenta un ejemplo similar al incluido en este instrumento.

Nota: los ejemplos incluidos se presentan con fines ilustrativos, con el objetivo de dar a conocer los formatos de los reactivos, por lo que su contenido deberá entenderse en ese sentido.



Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la persona participante.

Base del reactivo En una escuela se presenta un accidente durante en el que un alumno resulta herido. En ese momento, un docente solicita atención inmediata para un trámite administrativo urgente. El director decide darle prioridad a la atención médica del alumno por encima de cualquier otra actividad.

¿Qué principio legal fundamenta esta decisión directiva?

Opción A El derecho de prioridad, que obliga a brindarles protección y socorro a los menores en cualquier circunstancia.

Opción B La autonomía profesional, que faculta al director para decidir sobre las tareas de emergencia de su personal.

Opción C El derecho a la igualdad sustantiva, que obliga a que niñas, niños y adolescentes no sean objeto de prácticas discriminatorias.

Respuesta correcta A

Argumentaciones De acuerdo con el artículo 17 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los menores tienen derecho a que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria. La opción B es incorrecta porque la autonomía profesional se refiere al ejercicio didáctico y pedagógico del magisterio, no a la jerarquización de derechos ante emergencias. La opción C es incorrecta porque, en este caso, el docente no está evitando una discriminación sino priorizando la emergencia del alumno.

Referencia bibliográfica Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 15 de enero). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación, p. 9.



Completamiento

Este reactivo se presenta como enunciados y textos, entre otros, en los que se omite uno o varios elementos. Las opciones de respuesta incluyen la información necesaria para completar el sentido.

Base del reactivo	Durante el seguimiento al Programa Analítico, el director explica que el proceso de codiseño no debe entenderse como un listado de actividades de clase, sino como un ejercicio de _____ que permite situar los procesos formativos y reconocer la diversidad como condición de aprendizaje.
Opción A	planeación didáctica diaria
Opción B	control de contenidos nacionales
Opción C	deliberación curricular colectiva
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el codiseño implica una deliberación colectiva donde el profesorado decide qué contenidos integrar y cómo contextualizarlos, reconociendo su capacidad para tomar decisiones curriculares. La opción A es incorrecta porque el plano didáctico (la planeación diaria) es un momento posterior y diferente a la formulación del Programa Analítico. La opción B es incorrecta porque el codiseño busca precisamente superar la lógica del control administrativo sobre los contenidos en favor de la flexibilidad y la relevancia local.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). <i>Plan de Estudio 2022 de la Educación Básica</i> , pp. 14-16. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48



Ordenamiento

Este reactivo presenta un conjunto de elementos que deben organizarse de acuerdo con un criterio de ordenamiento o jerarquización establecido. Las opciones de respuesta muestran un orden distinto de los elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Ordene los momentos que componen el ciclo de reflexión-acción que un director debe seguir para brindar un acompañamiento pedagógico efectivo a los docentes. 1. Puesta en marcha de las acciones acordadas. 2. Integración de una propuesta didáctica coherente. 3. Construcción de la planeación anticipando la realidad. 4. Evaluación y valoración de los resultados obtenidos.
Opción A	1, 2, 4, 3
Opción B	2, 3, 1, 4
Opción C	3, 2, 1, 4
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el proceso reflexivo inicia con la construcción/anticipación (3), sigue con la integración de la propuesta (2), su puesta en marcha o implementación (1) y culmina con la evaluación del proceso (4). Las opciones A y B son incorrectas porque alteran el ciclo lógico; no se puede implementar (1) antes de haber construido y planeado la intervención pedagógica (3).
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (s. f.). <i>Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva</i> . páginas 5-9.



Relación de elementos

Este reactivo presenta dos conjuntos de elementos que deberán relacionarse de acuerdo con un criterio establecido. Las opciones de respuesta presentan distintas combinaciones de dichos elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Relacione los elementos de la columna izquierda con su descripción correspondiente de la columna derecha, de acuerdo con el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022. Rasgos 1. Integración curricular 2. Autonomía profesional del magisterio 3. Comunidad como núcleo integrador Capacidades a) Reconoce a las y los estudiantes como prioridad del sistema educativo y sujetos de derecho b) Permite contextualizar los contenidos según la realidad social y cultural c) Articula campos formativos y ejes para el trabajo interdisciplinario
Opción A	1c, 2b, 3a
Opción B	1c, 2b, 3d
Opción C	1a, 2b, 3c
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con la base del reactivo, los elementos se relacionan con sus descripciones dado lo siguiente: 1-c (Integración curricular): Articula campos formativos y ejes, promoviendo el trabajo interdisciplinario. 2-b (Autonomía profesional del magisterio): Permite contextualizar los contenidos de acuerdo con la realidad social, cultural y territorial. 3-a (Comunidad como núcleo integrador): Implica reconocer a las y los estudiantes como parte central del proceso educativo en relación con su entorno social.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). <i>Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022</i> (2.ª ed). México: SEP. 14-15.



V. Proceso de aplicación

Antes de la Aplicación

- **Campaña de comunicación:** Previo y durante el proceso, contará con una campaña informativa de comunicación.
- **Estudio y Guías:** Consulte la bibliografía sugerida en el apartado correspondiente de esta Guía de apoyo.
- **Validación de Equipo:** Asegúrese que su equipo de cómputo cuente con cámara y micrófono funcionales, así como una conexión a internet estable.
- **Llaves de Acceso:** Tenga a la mano su folio, contraseña e identificación Oficial (INE), ya que le serán requeridos durante el proceso.
- **Autenticación:** Como parte indispensable de la aplicación, se llevará a cabo una autenticación que consiste en la verificación de la identidad mediante una huella facial, y la simulación previa que le permitirá familiarizarse con el entorno y funcionamiento del sistema. Esta actividad deberá realizarse en el mismo equipo de cómputo donde realizará su valoración.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.



Durante la Aplicación

- **Puntualidad:** La aplicación dará inicio en la fecha y hora asignadas, por lo que el acceso se habilitará únicamente a partir del horario indicado. Recuerde iniciar su aplicación en la fecha y hora que le sea asignada, y en el mismo equipo donde realizó la autenticación.
- **Zona Segura:** Permanezca frente a la cámara en todo momento, es recomendable estar en un espacio privado, sin compañía ni interrupciones.
- **Dispositivos:** Evite el uso de dispositivos electrónicos, adicionales a su equipo de cómputo, cámara y micrófono para el adecuado desarrollo de su aplicación.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.



Después de la Aplicación

- **Sincronización Final:** Al terminar, espere que el sistema confirme que sus respuestas han sido enviadas con éxito. No cierre el navegador antes de ver el mensaje.
- **Comprobante:** Descargue su constancia digital de participación.
- **Consulta de Resultados:** Ingrese al portal Proyecto VENUS en la página de la USICAMM para consultar la publicación de resultados a partir del **21 de agosto de 2026**.
- **Listado Nominal:** Manténgase atento a la publicación del listado nominal ordenado de resultados que será publicado el día **05 de octubre de 2026**.



Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el
proceso de promoción horizontal por niveles
con incentivos en Educación Básica

**Guía para la presentación del instrumento
de apreciación de conocimientos y aptitudes**

Asesoría Técnica Pedagógica

Ciclo escolar 2026-2027